

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 102
(20 de abril de 2017)

Por la cual se concede la prórroga de la posesión en propiedad de la Secretaria del Tribunal Administrativo de Santander.

EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en los Artículos 131, numeral 1, 132, numeral 1 y 133 de la Ley 270 de 1996 y,

CONSIDERANDO

- a. Mediante resolución 067 del 9 de marzo de 2017, la Sala Plena del Tribunal Administrativo de Santander declaró elegida en propiedad en el cargo de **SECRETARIO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER** a DAYSSI PAOLA DIAZ VARGAS, conforme a la lista de candidatos que para proveer dicho cargo fue allegada a esta Corporación.
- b. El día veintidós (22) de marzo del año en curso se notificó personalmente del acto administrativo referido en el anterior numeral a la nombrada, quien el 31 de marzo pasado manifestó que aceptaba el cargo, dentro de la oportunidad prevista en el artículo 133 de la ley 270 de 1996, lo cual implica que el término para tomar posesión expira el 28 de abril de 2017.
- c. Mediante oficio recibido el 19 de abril pasado, la abogada Dayssi Paola Díaz Vargas solicitó se le conceda la prórroga para tomar posesión del cargo de Secretario de este Tribunal, hasta el próximo lunes ocho (8) de mayo, con el propósito de evitar traumatismos a la administración de justicia, porque se desempeña como Secretaria en un Juzgado de Circuito y necesita un tiempo para hacer la entrega respectiva.

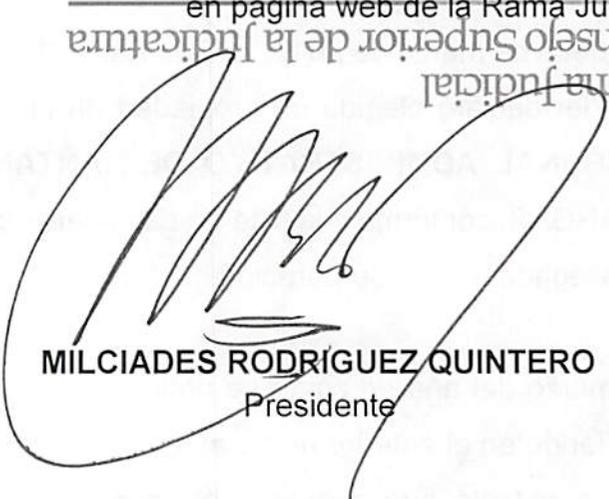
- d. Como quiera que esta Corporación encuentra que la causa invocada para la prórroga es justa y se formula antes del vencimiento del plazo para tomar posesión, en los términos del párrafo del artículo 133 de la ley 270 de 1996 se concederá la prórroga deprecada.

En tal virtud, se

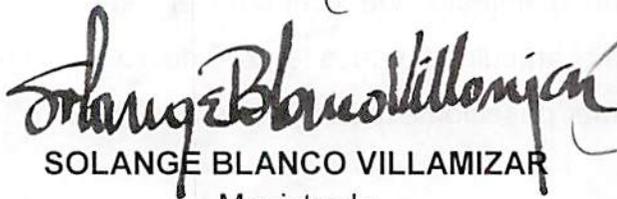
RESUELVE:

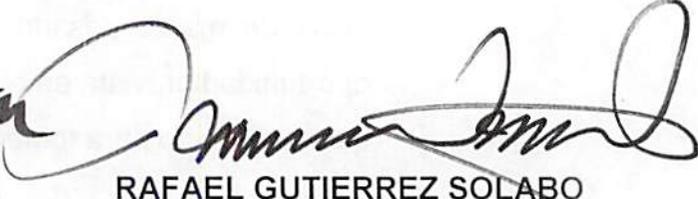
Primero. Conceder la Prórroga por cinco (5) días adicionales, esto es hasta el ocho (8) de mayo de dos mil diecisiete (2017), para tomar posesión en propiedad como SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER, a la abogada DAYSSI PAOLA DIAZ VARGAS, identificada con la C.C. No. 37.897.833.

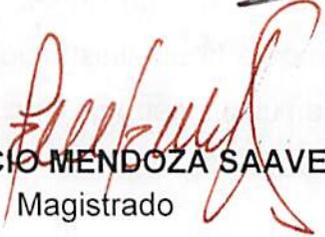
Segundo. Comuníquese por Secretaría esta resolución, de acuerdo con las normas que informan la materia, incluyendo la respectiva publicidad en página web de la Rama Judicial.


MILCIADES RODRÍGUEZ QUINTERO
Presidente


FRANCY DEL PILA PINILLA PEDRAZA
Vicepresidente


SOLANGE BLANCO VILLAMIZAR
Magistrada


RAFAEL GUTIERREZ SOLABO
Magistrado


IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado


JULIO EDISSON RAMOS SALAZAR
Magistrado